

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0125-2012, de fecha 25 de enero de 2012, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos, con el objetivo de racticar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 3 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 4 Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento .





La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Astrid Johanna Chojolan Macario y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 12 Mantener en Óptimas Condiciones la Red Vial del Municipio de San Lorenzo y así favorecer el acceso al mismo, 13 Mejorar la infraestructura educativa y contribuir a la reducción del analfabetismo en el Municipio de San Lorenzo y 16 Fortalecer el Desarrollo Urbano y Rural del Municipio para Brindarle a los habitantes lugares de solaz esparcimiento cómodo, considerando los eventos



relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios No Personales y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Al verificar las actas suscritas de aprobación de Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2011, se pudo constatar que el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal no se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, únicamente lo autoriza el Alcalde y el Secretario Municipal.

Criterio

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo No. A-18-2007, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1, Ámbito de Aplicación, establece: "El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República" y artículo 3, inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Inobservancia a la normativa legal aplicable a la autorización de libros y formularios impresos.

Efecto

Debido a la suscripción de actas en medios no autorizados para el efecto, la municipalidad carece del sustento legal necesario para el respaldo de las decisiones y acciones suscritas en dichas actas.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que realice los trámites necesarios ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas ubicada en la cabecera municipal de San Marcos, para la inmediata autorización del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-DAM-0125-02-2012, de fecha 13 de febrero del año 2012, fueron notificadas la autoridades municipales, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron ni argumentaron sobre el hecho.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.2**Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

De acuerdo a solicitud girada al Secretario Municipal, se pudo verificar que la Municipalidad no cumplió con presentar la Memoria Anual de Labores correspondiente al periodo fiscal 2011 a los miembros del Concejo Municipal y el envío respectivo al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 84, literal d) Atribuciones del Secretario, establece: "Es responsabilidad de este, redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".



Causa

Inobservancia de la legislación aplicable e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

Efecto

No permite cumplir con informar a las entidades interesadas en conocer los resultados de la gestión municipal, de una forma narrativa, ilustrativa y financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal para que proceda con la presentación de la Memoria Anual de Labores al Concejo Municipal al finalizar el ejercicio fiscal y así mismo se cumpla con la normativa del envío del mismo a las instituciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-DAM-0125-02-2012, de fecha 13 de febrero del año 2012, fueron notificadas la autoridades municipales, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron ni argumentaron sobre el hecho.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.3**Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral****Condición**

En la revisión efectuada al libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal se pudo constatar que la ejecución presupuestaria cuatrimestral que corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, no fue presentada por el Señor Alcalde Municipal a los miembros del Concejo Municipal según lo establece la normativa legal vigente.



Criterio

El Decreto Número 22-2010, Reformas al Decreto Número 12-2002, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 44. Se reforma el artículo 135 del Código Municipal, el cual queda así: "Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto. El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría".

Causa

El Alcalde Municipal no cumple con lo establecido en el Código Municipal, para hacer del conocimiento de los miembros del Concejo, sobre la ejecución presupuestaria cuatrimestral.

Efecto

Limita a los miembros del Concejo Municipal conocer el comportamiento de las ejecuciones cuatrimestrales desarrolladas durante el periodo fiscal.

Recomendación

Los miembros del Concejo Municipal deben solicitar al señor Alcalde Municipal que les haga de conocimiento la ejecución cuatrimestral y así cumplir con la aprobación respectiva de los registros que se han efectuado y conocer los resultados finales de la Ejecución, cumpliendo así su atribución de control y fiscalización de lo actuado por parte de la administración.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-DAM-0125-02-2012, de fecha 13 de febrero del año 2012, fueron notificadas la autoridades municipales, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron ni argumentaron sobre el hecho.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de



Q.2,000.00.

Hallazgo No.4

Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

.

Condición

Se comprobó que la Corporación Municipal aprobó los contratos sin respectiva fianza de cumplimiento del Contrato de los siguientes proyectos: 1.- Programa 12, Proyecto 03, Obra 00, Renglón 300, Contrato No. 016-2010, de fecha 16/04/2010, Aprobación de contrato 16/04/2010, fianza de cumplimiento No. 315927 de fecha 21/04/2010, Ampliación Edificio Municipal, por la cantidad de Q1,750,000.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. 2.- Programa 13, Proyecto 02, Obra 00, Renglón 300, Contrato No. 019-2010, de fecha 25/10/2010, Aprobación de Contrato 26/10/2010, fianza de cumplimiento No. 343733 de fecha 29/10/2010, Construcción Coordinadora de Educación Municipal, San Lorenzo, San Marcos, por la cantidad de Q898,000.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. 3.- Programa 16, Proyecto 01, Obra 00, Renglón 300, Contrato No. 022-2010, de fecha 23/11/2010, Aprobación de Contrato 23/11/2010, fianza de cumplimiento No. 349327 de fecha 03/12/2010, Mejoramiento de Calle con Empedrado con Carrilera de Pavimento Salida de Pacho León, por la cantidad de Q141,038.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Suma incluyendo el Impuesto al Valor Agregado Q2,789,038.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, De Cumplimiento, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación". Y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y aprobación del contrato, establece: La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente.



Causa

No se exige a los contratistas la presentación de fianzas, previo a suscribir los contratos de obra.

Efecto

Suscripción de contratos administrativos sin contar con garantías reales que respalden los intereses de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe exigir a los contratistas la presentación de fianza de cumplimiento, previo a la aprobación de los contratos respectivos para que se garanticen las cláusulas estipuladas en el contrato, para evitar posibles fallas en la ejecución de la obra durante la ejecución del proyecto.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-DAM-0125-02-2012, de fecha 13 de febrero del año 2012, fueron notificadas la autoridades municipales, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron ni argumentaron sobre el hecho.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde, Concejo Municipal (2 Síndicos y 4 Concejales) y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q64,169.98, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	RAUL LAUREANO MATIAS RABANALES	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	MARCO ANTONIO OCHOA GRAMAJO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	JUAN ANGEL GABRIEL OCHOA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	CESARIO BERTILO CARDENAS OCHOA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	DIRECTORA AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD SAN LORENZO, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	37,010.00	-	37,010.00	35,256.17	1,753.83
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	171,830.00	-	171,830.00	191,117.01	(19,287.01)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	55,095.00	-	55,095.00	87,573.75	(32,478.75)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	98,295.00	-	98,295.00	138,938.89	(40,643.89)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	359,000.00	-	359,000.00	208,381.68	150,618.32
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,062,480.00	860,601.96	1,923,081.96	1,605,639.11	317,442.85
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,500,000.00	1,971,038.08	8,471,038.08	8,960,933.50	(489,895.42)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	2,001,494.66	2,001,494.66	-	2,001,494.66
TOTAL:		8,283,710.00	4,833,134.70	13,116,844.70	11,227,840.11	1,889,004.59



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD SAN LORENZO, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,142,200.00	171,728.00	1,313,928.00	1,229,909.00	94%
SERVICIOS NO PERSONALES	612,266.00	1,415,638.14	2,027,904.14	1,650,045.70	81%
MATERIALES Y SUMINISTROS	445,816.00	1,128,295.43	1,574,111.43	1,194,362.24	76%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,631,328.00	1,487,799.31	7,119,127.31	5,328,829.91	75%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82,100.00	86,665.07	168,765.07	88,962.25	53%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	370,000.00	459,540.00	829,540.00	281,538.23	34%
ASIGNACIONES GLOBALES	-	65,460.00	65,460.00	65,400.00	100%
DEVOLUCIONES	-	18,008.75	18,008.75	18,008.75	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0%
TOTAL	8,283,710.00	4,833,134.70	13,116,844.70	9,857,056.08	75%

